

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**32053** REAL DECRETO 2484/1986, de 19 de noviembre, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Miranda a favor de don José Luis Miranda Azcona.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y Real Decreto de 21 de marzo de 1980, de acuerdo con la Diputación de la Grandeza de España y la Comisión Permanente del Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de don José Luis Miranda Azcona, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Marqués de Miranda, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FERNANDO LEDESMA BARTRET

**32054** RESOLUCION de 27 de noviembre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se convoca a doña María Cecilia Walford Hawkins de Borbón y don Francisco Javier Méndez de Vigo y del Arco en el expediente de sucesión del título de Duque de Anzola.

Doña María Cecilia Walford Hawkins de Borbón y don Francisco Javier Méndez de Vigo y del Arco han solicitado la sucesión en el título de Duque de Anzola, lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 27 de noviembre de 1986.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

**32055** RESOLUCION de 27 de noviembre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Mercedes de Sarriera y Fernández de Muniain la rehabilitación del título de Conde de Sant Martí.

Doña Mercedes de Sarriera y Fernández de Muniain ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Sant Martí, concedido a don Jaime de Copons, en 1713, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 27 de noviembre de 1986.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**32056** ORDEN de 7 de noviembre de 1986 por la que se aprueba la Cuenta General de Liquidación correspondiente al ejercicio de 1983, rendida por «Tabacalera, Sociedad Anónima».

Visto el expediente instruido para la aprobación de la Cuenta General de Liquidación correspondiente al ejercicio de 1983, rendida por «Tabacalera, Sociedad Anónima», en cumplimiento de

lo establecido en el apartado 4) de la cláusula XV del contrato entre el Estado y dicha Compañía, aprobado por Decreto 1305/1971, de 17 de junio, en virtud de lo previsto en la Ley 10/1971, de 30 de marzo, de Gestión del Monopolio de Tabacos y su coordinación con la política tabaquera nacional;

Visto el resultado del examen y comprobación de dicha cuenta por esa Delegación del Gobierno, así como los informes emitidos sucesivamente por la Dirección General del Patrimonio del Estado y por la Intervención General de la Administración del Estado;

Considerando que ha cumplido lo ordenado en la Ley de gestión y contrato mencionada.

Este Ministerio acuerda aprobar la Cuenta General de Liquidación correspondiente al ejercicio de 1983, rendida por «Tabacalera, Sociedad Anónima», con arreglo al siguiente detalle:

#### LIQUIDACION DE LAS RENTAS Y SERVICIOS

Pesetas

##### Renta de Tabacos-Labores peninsulares:

Ventas e ingresos por naturaleza	132.086.135.641
Existencias iniciales	47.747.435.462
Compras y gastos por naturaleza	120.772.999.413
Suma	168.520.434.875
Existencias finales	-59.918.345.732
Coste de ventas	108.602.089.143 -108.602.089.143
Producto líquido	23.484.046.498

##### Renta de Tabacos-Labores importadas y de Canarias:

Ventas e ingresos por naturaleza	18.479.091.725
Existencias iniciales	449.405.460
Compras y gastos por naturaleza	15.289.976.766
Suma	15.739.382.226
Existencias finales	-382.082.738
Coste de ventas	15.357.299.488 -15.357.299.488
Producto líquido	3.121.792.237

##### Renta del Timbre:

Ventas e ingresos por naturaleza	103.749.993.721
Gastos por naturaleza	5.015.136.388
Producto líquido	98.734.857.333

##### Servicio de recaudación del Impuesto de Lujo sobre venta de labores de tabaco:

Importe de lo recaudado	68.855.474.859
Total	68.855.474.859

##### Servicio del Papel de Fumar:

Importe de la reversión al Estado del 50 por 100 de la comisión percibida por «Tabacalera, Sociedad Anónima»	1.879.428
Total	1.879.428

## RESUMEN

	Pesetas
<i>Productos líquidos de las Rentas y Servicios:</i>	
- Renta de tabacos:	
• Labores peninsulares.....	23.484.046.498
• Labores importadas y de Canarias.....	3.121.792.237
- Renta del Timbre.....	98.734.857.333
- Impuesto de Lujo.....	68.855.474.859
- Papel de fumar.....	1.879.428
Suma.....	194.198.050.355
- Participación del Estado en los beneficios de la Compañía, según cláusula IV del contrato.....	457.661.775
Total general.....	194.655.712.130

Lo que comunico a V. I.  
Madrid, 7 de noviembre de 1986.

## SOLCHAGA CATALAN

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en el Monopolio de Tabacos.

**32057** ORDEN de 7 de noviembre de 1986 por la que se aprueba la Cuenta General de Liquidación correspondiente al ejercicio de 1984, rendida por «Tabacalera, Sociedad Anónima».

Visto el expediente instruido para la aprobación de la Cuenta General de Liquidación correspondiente al ejercicio de 1984, rendida por «Tabacalera, Sociedad Anónima», en cumplimiento de lo establecido en el apartado 4) de la cláusula XV del contrato entre el Estado y dicha Compañía, aprobado por Decreto 1305/1971, de 17 de junio, en virtud de lo previsto en la Ley 10/1971, de 30 de marzo, de Gestión del Monopolio de Tabacos y su coordinación con la política tabaquera nacional;

Visto el resultado del examen y comprobación de dicha cuenta por esa Delegación del Gobierno, así como los informes emitidos sucesivamente por la Dirección General del Patrimonio del Estado y por la Intervención General de la Administración del Estado;

Considerando que ha cumplido lo ordenado en la Ley de gestión y contrato mencionados,

Este Ministerio acuerda aprobar la Cuenta General de Liquidación correspondiente al ejercicio de 1984, rendida por «Tabacalera, Sociedad Anónima», con arreglo al siguiente detalle:

## LIQUIDACION DE LAS RENTAS Y SERVICIOS

	Pesetas
<i>Renta de Tabacos-Labores peninsulares:</i>	
Ventas e ingresos por naturaleza.....	155.783.016.033
Existencias iniciales.....	59.918.345.732
Compras y gastos por naturaleza.....	138.264.295.935
Suma.....	198.182.641.667
Existencias finales.....	-68.682.634.831
Coste de ventas.....	129.500.006.836
Producto líquido.....	26.283.009.197
<i>Renta de Tabacos-Labores importadas y de Canarias:</i>	
Ventas e ingresos por naturaleza.....	17.476.522.497
Existencias iniciales.....	382.082.738
Compras y gastos por naturaleza.....	14.988.497.217
Suma.....	15.370.579.955
Existencias finales.....	-304.495.545
Coste de ventas.....	15.066.084.410
Producto líquido.....	2.410.438.087

## Renta del Timbre:

Ventas e ingresos por naturaleza.....	96.274.570.535
Gastos por naturaleza.....	-4.754.768.958
Producto líquido.....	91.519.801.577

## Servicio de recaudación del Impuesto de Lujo sobre venta de labores de tabaco:

Importe de lo recaudado.....	78.991.223.649
Total.....	78.991.223.649

## Servicio del Papel de Fumar:

Importe de la reversión al Estado del 50 por 100 de la comisión percibida por «Tabacalera, Sociedad Anónima».....	2.124.964
Total.....	2.124.964

## RESUMEN

	Pesetas
<i>Productos líquidos de las Rentas y Servicios:</i>	
- Renta de tabacos:	
• Labores peninsulares.....	26.283.009.197
• Labores importadas y de Canarias.....	2.410.438.087
- Renta del Timbre.....	91.519.801.577
- Impuesto de Lujo.....	78.991.223.649
- Papel de fumar.....	2.124.964
Suma.....	199.206.597.474
- Participación del Estado en los beneficios de la Compañía, según cláusula IV del contrato.....	722.113.547
Total general.....	199.928.710.073

Lo que comunico a V. I.  
Madrid, 7 de noviembre de 1986.

## SOLCHAGA CATALAN

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en el Monopolio de Tabacos.

**32058** ORDEN de 20 de noviembre de 1986 por la que se conceden a la Empresa «Javier Virto, Sociedad Anónima» (expediente NA-165/1985), los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de «interés preferente».

Vista la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 24 de septiembre de 1986 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, al amparo de lo dispuesto en la Orden de ese Departamento de 16 de septiembre de 1983, a la Empresa «Javier Virto, Sociedad Anónima» (expediente NA-165/1985, número de identificación fiscal A-31.117.617), para la instalación de una planta de congelación de vegetales establecida en Azagra (Navarra).

Resultando que en el momento de proponer la concesión de beneficios fiscales España ha accedido a las Comunidades Económicas Europeas, de acuerdo con el Tratado de Adhesión de fecha 12 de junio de 1985, con virtualidad de sus efectos con fecha 1 de enero de 1986, cuyo Tratado modifica en esencia el régimen de concesión de beneficios solicitados, y que, por otra parte, la Ley 30/1985, de 2 de agosto, ha derogado a partir de la misma fecha 1 de enero de 1986 el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y el Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores.

Vistos la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de «interés preferente»; Decreto 2392/1972, de 18 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre); Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1986), modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 13); Ley 50/1985, de 23 de diciembre; Orden de 19 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 21), y demás disposiciones reglamentarias.

Considerando que, de acuerdo con las disposiciones transitorias primera y segunda de la Ley 50/1985, de 23 de diciembre, sobre incentivos regionales, las grandes áreas, polos, zonas y polígonos